

---

# **INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°039/2013**

---



## **VEDA DE RECLUTAMIENTO DE ANCHOVETA, SARDINA AUSTRAL Y SARDINA COMÚN, X REGIONES, AÑO 2013.**

**Valparaíso, Marzo 2013.**



## 1 OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes técnicos (biológico-pesqueros) que fundamentan posponer temporalmente el inicio de la veda de reclutamiento de pelágicos pequeños, esto es, anchoveta (*Engraulis ringens*), sardina austral (*Sprattus fuegensis*) y sardina común (*Strangomera bentincki*), en la X Región de Los Lagos.

## 2 ANTECEDENTES GENERALES

### 2.1 Legales y Administrativos

El D.S. (MINECON) N° 239 de 1996, modificado por los D.S. (MINECON) N° 19 de 2004 y 136 de 2005, establece una veda biológica que tiene como propósito proteger el proceso de reclutamiento de anchoveta y sardina común en el área marítima de la XIV y X Regiones, durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de cada año y el 7 de febrero del año siguiente. Esta norma fue modificada recientemente en la XIV Región de Los Ríos y X Región de Los Lagos, según D.Ex. N° 1137/2011 y D.Ex. N° 1156/2011, respectivamente. Dichas medidas de administración, establecieron el nuevo periodo de veda de reclutamiento entre el 1 de enero y el 7 de febrero, ambas fechas inclusive. No obstante, para el caso de la X Región de Los Lagos, se estimó pertinente revisar la temporalidad y extensión de dicho periodo de veda, considerando además que desde la composición de especies presentes en el desembarque, la explotación de pelágicos pequeños en dicha Región configura una pesquería mixta. Finalmente y como resultado de lo anterior, se estableció de forma conjunta para los tres recursos analizados, una veda de reclutamiento entre el 15 de marzo y el 15 de mayo (D.Ex. N° 35/2013).

### 2.2 Biológicos

Anchoveta y sardina común, son especies pelágicas que poseen un ciclo de vida corto, de 3 a 4 años, mientras que sardina austral es una especie algo más longeva, pudiendo llegar a vivir en ausencia de explotación pesquera, como máximo 6 años. No obstante, estas especies pelágicas pequeñas poseen una dinámica poblacional que se caracteriza, entre otros factores por una estrecha relación con zonas más bien costeras y fluctuaciones importantes en los niveles de

reclutamiento y en consecuencia, en la abundancia poblacional, asociado con variaciones en las condiciones ambientales.

El proceso reproductivo de la anchoveta se presenta a lo largo de todo el año, con un período de mayor actividad entre los meses de julio a noviembre; sardina común, en cambio, posee un desove temporalmente más acotado que la anchoveta, verificándose el período de mayor actividad entre agosto y octubre de cada año. Por su parte, sardina austral registra el período de mayor actividad reproductiva, entre los meses de septiembre y noviembre.

A partir de antecedentes recabados por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) en el marco de ejecución de: **i)** pescas de investigación y, **ii)** proyecto “Investigación Situación Pesquería Pelágica Zona Centro Sur”, se pudo establecer preliminarmente que en la X Región de Los Lagos, el ingreso del principal pulso de reclutas a la fracción explotable de cada uno de los recursos (anchoveta, sardina austral y sardina común), ocurriría entre los meses de marzo a mayo de cada año.

### 2.3 Comité Científico de Pequeños Pelágicos.

Entre el 4 y 5 de octubre del 2012, se convocó al Grupo de Trabajo (GT) **“Historia de Vida, Indicadores Bio-pesqueros y Ecología Reproductiva (HVIBER)”** del Comité Científico de Pequeños Pelágicos, para analizar y proponer formalmente indicadores que dieran cuenta del ingreso de reclutas a la fracción explotable en la zona centro sur. Para estos efectos, los miembros de dicho GT procedieron a:

- Estimar una talla media de reclutamiento a la fracción explotable para ser utilizada como criterio de referencia.
- Estudiar la longitud promedio histórica de los individuos bajo la longitud media de madurez (L50). En este contexto, se estableció la talla media, bajo la talla media de primera madurez sexual, estimándose en 8 cm. y 10 cm. para sardina común y anchoveta, respectivamente, entre la V y XIV Regiones.

### 3 ANÁLISIS

En base a la metodología utilizada por el GT HVIBER del Comité Científico de Pequeños Pelágicos, antes descrita, se analizó para sardina austral de la X Región de Los Lagos, la información agregada a nivel mensual (estructuras de tallas expandidas al desembarque) para los años 2006 - 2012; estimándose en 10 cm la talla media, bajo la talla media de primera madurez sexual (13,5 cm).

La pesquería de pelágicos pequeños en la X Región de Los Lagos, es una pesquería mixta y en este sentido, el proceso global de reclutamiento se inicia en el mes de marzo con la presencia de reclutas de sardina austral, terminando en mayo con la presencia de juveniles de anchoveta y sardina común.

Por otra parte, en reunión realizada en la ciudad de Puerto Montt el día 13 de febrero del presente año, convocada por la Comisión de Pesquerías Pelágicas de la X Región, oportunidad en la que se congregó a los diversos grupos de interés (público-privados), se lograron acuerdos que tienen como objetivo adecuar la temporalidad de la veda de reclutamiento. Dentro de los aspectos más relevantes se estableció:

- Criterios para evaluar el proceso de reclutamiento a la fracción explotable en la X Región de Los Lagos:
  - Sardina austral: Talla de referencia igual a 10 cm.
  - Sardina común: Talla de referencia igual a 8 cm (transitoria).
- Para efectos prácticos, si el porcentaje de individuos menor o igual a la talla de referencia presente en los desembarques, para cualquier de los recursos (anchoveta, sardina austral y sardina común), es mayor al 30% (ponderado al desembarque), se ha iniciado el proceso de reclutamiento.

A partir de muestreos realizados al desembarque de la flota artesanal pelágica de la X Región de Los Lagos por IFOP entre el 24 de enero y el 25 de febrero del presente año, se ha obtenido principalmente información de sardina austral, que conforme a lo señalado previamente, corresponde a la especie que gatilla el proceso de reclutamiento.

Al respecto, se puede distinguir que no existirían signos, de estar en presencia del inicio del proceso biológico a resguardar (reclutamiento a la fracción explotable), dado que el desembarque talla-estructurado de sardina austral fluctúa entre 11 y 17 cm, con modas centradas en 14 y 14,5 cm para enero y febrero, respectivamente (Tabla I y Figura 1).

Tabla I. Monitoreo de Reclutamiento recursos pelágicos X Región Flota Artesanal (Fuente: IFOP).

REGIÓN	MES	CAPTURA INFORMADA* (t)	Nº EJEMPLARES	Nº VIAJES MUESTREADOS	RANGO DE TALLA (cm)	MODA (cm)	% BAJO TMM*	% ≤10,0 cm.
X	Ene	547	493	5	11,0 - 16,5	14,0	42,6	0,0
	Feb	6.524	1.300	13	11,5 - 17,0	14,5	14,2	0,0

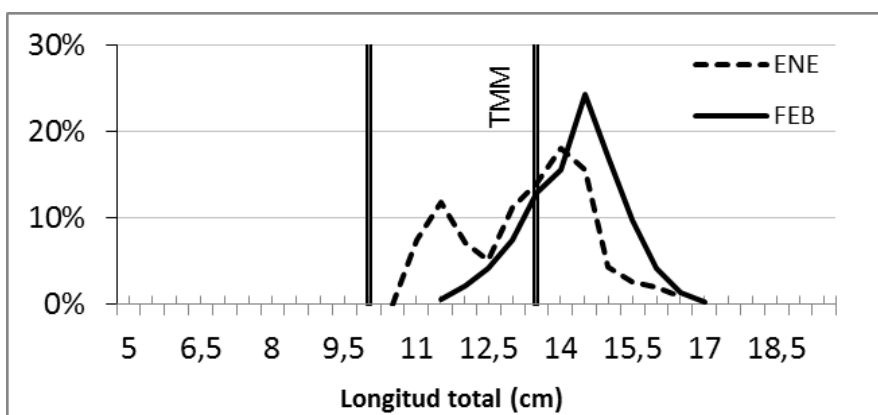


Figura 1. Estructura de talla de sardina austral, X Región, Flota Artesanal (Fuente: IFOP).

Por otro lado, respecto a la cuota comercial del periodo enero a junio del 2013, esto es, 12.440 toneladas, hasta la fecha se ha extraído el 52% aproximadamente. En consecuencia, entendiendo que la pesquería de pelágicos pequeños en la X Región de Los Lagos desde la

perspectiva de la composición de especies es una pesquería mixta, donde el recurso prioritario es sardina austral y existiendo además un saldo en torno al 48% de la cuota comercial disponible para ser explotada, se plantea posponer el inicio de la veda de reclutamiento para el 01 de abril del 2013.

#### 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Las medidas de administración aplicadas sobre recursos pesqueros, tienen por objetivo asegurar la conservación de éstos, propiciando a la vez, el desarrollo de la actividad pesquera de forma sustentable en el largo plazo. En este contexto, la veda de reclutamiento permite proteger una fracción de la biomasa recluta, que en un corto plazo, será parte del stock parental y contribuirá finalmente a la renovación del ciclo vital y un mejor aprovechamiento del recurso (rendimiento).

Al no existir indicios del inicio del proceso de reclutamiento y al quedar un saldo cercano a las 6,5 mil toneladas de sardina austral disponibles a ser capturadas se recomienda modificar el artículo 1º y 4º del D. Ex. N° 35/2013, en términos de establecer que para el presente año “la veda de reclutamiento regirá entre el 01 de abril y el 15 de mayo, ambas fechas inclusive”.